

Referencia:	2023/00000963D
Procedimiento:	Contractes programa
Interesado:	VORAMAR EL GAUCHO, SL
Representante:	JOSE MARIA CARDONA RIBAS

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2023, aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL “CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA “VORAMAR EL GAUCHO, S.L.” (CONCESIÓN IB-05) PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGULAR DE AUTOBÚS EN LA LÍNEA DE REFUERZO DE LA L8 SANT ANTONI DE PORTMANY – SANT JOSEP DE SA TALAIA – EIVISSA EXP. 2023/963D

Según el artículo 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres que establece que *“de conformidad con lo que se dispone en la reglamentación de la Unión Europea sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, se consideran obligaciones de servicio público las exigencias determinadas por la Administración a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial no asumiría o no asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución.”*

Visto el expediente tramitado para la formalización del “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “Voramar el Gaducho, S.L.” con CIF n.º B07015027 (concesión IB-05) para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular de autobús en la línea de refuerzo de la L8 Sant Antoni-Sant Josep-Eivissa.

Visto que el objeto del contrato-programa es compensar el déficit de explotación derivado de la realización del servicio descrito y prestado por la empresa de transporte de viajeros por carretera, como actuación de mejora del servicio regular de autobús vinculada a la ejecución del Plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares (PDSMIB).

Visto el contrato programa y el anexo técnico económico del que se extraen los datos económicos del contrato programa, de fecha 23/11/2023.

Visto el informe favorable del técnico de administración general, jefe del Servicio de Transportes, de fecha 23/11/2023.

Visto que existe retención de crédito suficiente, RC de fecha 24/02/2023, número de expediente 2/202300000871, por un importe de 335.423,03 €, un RC+ de fecha 07/08/2023

por importe de 28.398,63 € y una retención de crédito a futuro de fecha 27/11/2023 por un importe de 75.710,03 €.

Visto el informe jurídico emitido por la técnica de administración general del Servicio de Transportes de fecha 23/11/2023.

Visto el informe propuesta favorable del jefe del servicio de Transportes de fecha 23/11/2023.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *“Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no correspondan expresamente a otros órganos.”*

En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los Consejeros Ejecutivos *“Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento.”*

En base a todo lo anterior, el consejero ejecutivo que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33.2.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1. APROBAR el “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “Voramar el Gaucho, S.L.” con CIF n.º B07015027 para la regulación de las condiciones de prestación de refuerzo del servicio regular de autobús de la línea L8 y su ANEXO, que supondrá al CIE la compensación a la empresa concesionaria de una cantidad máxima de **390.364,10 €** por los servicios prestados entre 1.º de enero y 31 de diciembre de 2023.

2. AUTORIZAR Y DISPONER de la cantidad prevista que se tendrá que abonar por el servicio prestado por la empresa Voramar el Gaucho, S.L. con CIF n.º B07015027, entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023, por un importe de 314.654,07 € con cargo a la partida presupuestaria 4410.47900 (RC 2/202300000871) del presupuesto vigente, restando pendiente la liquidación de los meses de noviembre y diciembre, que se liquidará a cargo del presupuesto de 2024 por un importe máximo de 75.710,03 € (RC F 2/2023000006184), que se liquidará de acuerdo con lo que dispone el anexo técnico económico, con la presentación de la declaración responsable con los datos contables correspondientes a cada una de ellas y previa fiscalización favorable.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Modelo CP L8 2023	<u>14614147607010243614</u>
Anexo – Estudio técnico económico CP L8 2023	<u>14614150335165146571</u>